



El futuro
es de todos

Minenergía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE ABRIL A JUNIO DE 2021**

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE DE 2021

OCI-INFORME-075-2021
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las Normas de Austeridad
y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 28

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
6. METODOLOGIA	4
7. CONTINGENCIA	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998	5
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015	10
10. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 67 DEL DECRETO 1805 DE 2020.	11
11. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.	11
11.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL	12
11.1.1. Modificación de Plantas de Personal	12
11.1.2. Modificación Estructura de Personal	13
11.1.3. Gastos de Personal	14
11.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES	15
11.2.1. Viáticos funcionarios en comisión	15
11.2.2. Tiquetes aéreos	15
12. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	27
13. FIRMAS	28



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE ABRIL A JUNIO DE 2021

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021.

3. CLIENTES

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Servicios Administrativos) y la Subdirección de Talento Humano, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000.
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006.
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.



- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Decreto 1805 de 2020.
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO

7. CONTINGENCIA

El presente informe según el Pan Anual de Auditoría estaba previsto que fuera expedido en el mes de julio del presente año, así es como se solicitó a la Coordinación Financiera mediante correo electrónico¹, la información correspondiente a la Matriz de Austeridad correspondiente a la Directiva Presidencial 09 de 2018, sin embargo, la referida Coordinación informó mediante correo electrónico², que el plazo era hasta el día 06 de agosto para subir la información en la plataforma de la Presidencia de la República y del Ministerio de Hacienda, por lo cual remitieron las evidencias a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2021.

1 De fecha 2 de julio de 2021

2 De fecha 28 de julio de 2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... Subdirección Administrativa y Financiera.	ABRIL A JUNIO: Se revisaron veinticinco (25) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.	BAJO
Artículo 4°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.... Subdirección Administrativa y Financiera.	ABRIL A JUNIO: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.	BAJO
Artículo 5°. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.	ABRIL A JUNIO: Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.	BAJO
Artículo 6°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera		
Artículo 7°. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio realizó la publicación de cincuenta y seis (56) actos administrativos.	BAJO
Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios... Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>que normativa y funcionalmente le competen...</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>		
<p>Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del</p>	<p>BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.	
<p>Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos, sin embargo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y Financiera	Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023; adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP	
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos, sin embargo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023; adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
<p>Artículo 21°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación, en total cuatro (04) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles; se observó que fue por convocatoria pública.</p>	BAJO

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de abril, mayo y junio de 2021, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol.</p> <p>Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.</p> <p>PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.</p> <p>Subdirección de Talento Humano.</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: un (01) encargos, cuatro (4) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.</p>	<p>BAJO</p>

10. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 67 DEL DECRETO 1805 de 2020.

El Decreto 1805 del año 2021, es el Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

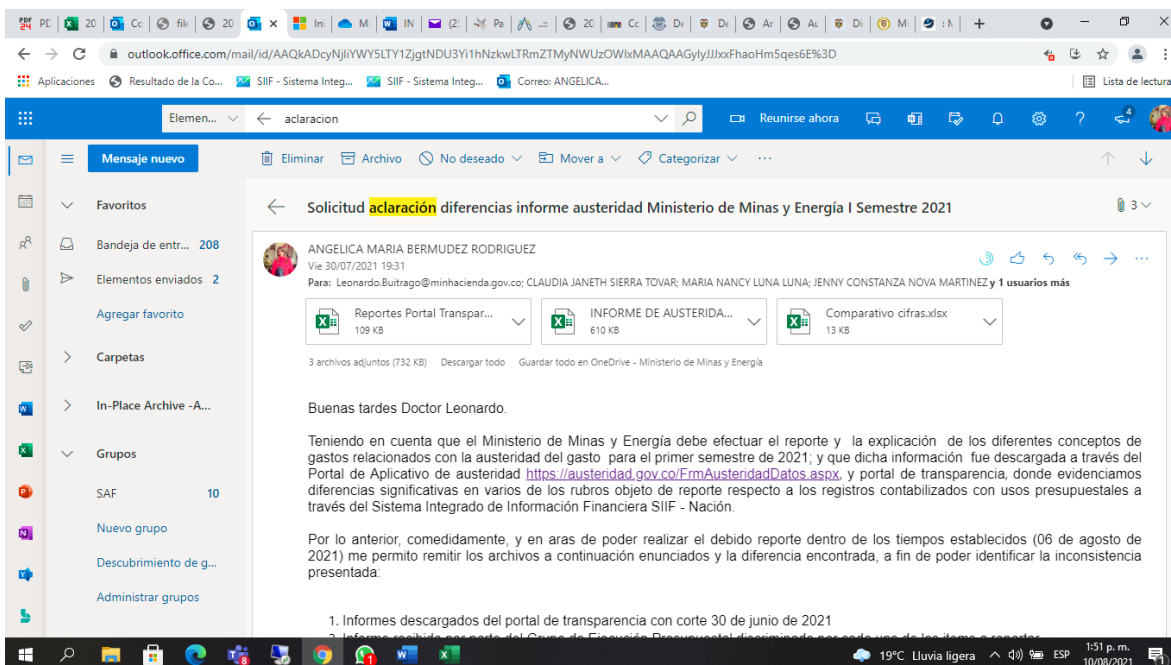
El artículo 67 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, determina el plan de austeridad para el año 2021. La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

11. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

La OCI para el seguimiento de la Directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

En este seguimiento se realiza verificación de la presentación semestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2021 es semestral³, según la siguiente gráfica:



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

11.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

11.1.1. Modificación de Plantas de Personal

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A JUNIO DE 2020	
EMPLEOS PROVISTOS	286
EMPLEOS VACANTES	37
TOTAL DE EMPLEOS	323

Fuente: Subdirección de talento Humano
a junio 30 de 2020

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A JUNIO DE 2021	
EMPLEOS PROVISTOS	288
EMPLEOS VACANTES	33
TOTAL EMPLEOS	321

Fuente: Subdirección de talento Humano
a junio 30 de 2021

3 Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 12 de agosto de 2021, “en donde en la matriz de Austeridad del Primer Semestre de 2021, se presentaron reducciones en los siguientes rubros: en apoyo a la gestión comparando el primer semestre de 2020 con el mismo período de 2021 se presentó un ahorro de \$1.382.743.720, así mismo se presentaron ahorro en horas extras, indemnización por vacaciones, el mantenimiento de bienes inmuebles fue cero en el primer semestre de 2021, no se han autorizado comisión de servicios al exterior, no se han autorizado comisiones de estudios al exterior, según los reportado por la Subdirección Administrativa y Financiera en el presente correo electrónico a la Presidencia de la República y al Ministerio de Hacienda”.

Página 12 de 28

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Commutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía se determina que a junio 30 de 2021 la planta global legalmente asignada a la entidad (321 empleos⁴), está dentro lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal.

11.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho del Ministro.
 - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
 - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
 - 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho del Viceministro de Minas.
 - 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
 - 2.2. Dirección de Formalización Minera.
3. Despacho del Viceministro Energía.
 - 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
 - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
 - 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
 - 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 5.1. Comisión de Personal.
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A junio 30 de 2021 no se evidencia modificación de la estructura administrativa⁵ en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 8 del decreto 2489 de 2006, mediante resolución 4 0019 de enero de 2020, se eliminaron los grupos internos de trabajo: Regalías, Tecnologías de la información y Comunicación y Asuntos Nucleares, contenidos en la Resolución 40129 de 2015. Así mismo se conformaron los grupos internos de trabajo: Unidad de Resultados, Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, Transformación Cultural y Organizacional,

4 Incluye Planta Temporal Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

5 Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 26 de julio de 2021.



Soluciones Digitales, Infraestructura Tecnológica, Política y Regulación Energética, Asuntos de Energía no Convencional y Asuntos Nucleares, Reorganización de los siguientes Grupos: Coordinación para la Gestión del Programa de Formalización Minera, Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera y Minería de Subsistencia, Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras, Grupo de Política y Reglamentación, Grupo Administración del Recurso Minero y Grupo de Gestión de Proyectos Mineros. La Resolución 4 0019 de 2020, modifica en lo pertinente la Resolución 4 0129 de 2015 y deroga aquellas que le sean contrarias.

11.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el segundo trimestre de 2020 frente al segundo trimestre de 2021.

COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE 2020 Y PRIMER TRIMESTRE 2021			
DESCRIPCION	SEGUNDO TRIMESTRE 2020 (Obligación)	SEGUNDO TRIMESTRE 2021 (Obligación)	VARIACION (%)
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL	\$12.569.891.117,90	\$12.905.724.763,74	2.67%
Fuente: Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada junio 30 de 2020 y junio 30 de 2021. Informe Gestión Financiera presupuestal II Trimestre de 2021.			

De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en segundo trimestre de 2020 aumentó en un 2.67%.

El aumento en los gastos de personal corresponde al incremento entre otros, a los gastos de Horas extras, dominicales, festivos y recargos (15.11%), Prima de vacaciones (51.41%) Bonificación especial de recreación (1.84%) y al gasto Auxilio de conectividad digital, viáticos y tiquetes aéreos, los cuales tuvieron una variación porcentual significativa.

De otra parte, es de resaltar que dada la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, se ha permitido el trabajo en casa lo que ha contribuido a la disminución de gastos en los rubros: sueldos de nómina (1.31%), prima técnica salarial de los empleos provistos a junio 30 de 2021⁶(0.42%) y al auxilio de transporte (100%).

Ahora bien, si comparamos, el mismo período del año 2019, año inmediatamente anterior a la declaratoria de pandemia por Covid-19, frente al tema de gastos de personal se observa una disminución

6 De acuerdo a la información del Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada junio 30 de 2020 y junio 30 de 2021.



en los gastos de personal, que incluyen entre otras causaciones de los titulares de novedades por conceptos sueldos, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios y bonificación por recreación de los empleos provistos a junio 30 de 2019.

11.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

11.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el segundo trimestre de 2020 frente al segundo trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		SEGUNDO TRIMESTRE 2020	PAGADO AÑO 2020			SEGUNDO TRIMESTRE 2021
1	VIÁTICOS		1.831.152	336.448.195	334.617.043	18273,6%

Fuente: Coordinación Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre del año 2020, presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid -19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es muy dicente si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio disminuyó en 23.9% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		SEGUNDO TRIMESTRE 2019	PAGADO AÑO 2019			SEGUNDO TRIMESTRE 2021
1	VIÁTICOS		442.134.381	336.448.195	-105.686.186	-23,9%

Fuente: Coordinación Grupo de Servicios Administrativos

11.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el segundo trimestre de 2020 frente al segundo trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		SEGUNDO TRIMESTRE 2020	PAGADO AÑO 2020			SEGUNDO TRIMESTRE 2021
1	TIQUETES AÉREOS		0	315.540.468	315.540.468	#jDIV/0!

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos



De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2020 presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es muy diciente si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio disminuyó en 14.2% sus gastos de tiquetes aéreos en el mismo período de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	367.656.921	315.540.468	-52.116.453	-14,2%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

11.3. Eventos-Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico⁷ a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de abril a 30 de junio de 2021 se han efectuado eventos-capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico⁸, remitió la información solicitada, indicó lo siguiente:

“

Capacitación	Fecha	Costo
Taller de Concientización sobre Genero	19 a 30 de abril	Hace parte de la continuidad del proceso iniciado en el año 2020
Rendición de Cuentas Sector Minero Energético	25 de mayo	Sin costo Capacitación interna
Capacitación Nuevos Servicios de Argo	25 de junio	Sin costo Capacitación interna

7 De fecha 2 de julio de 2021

8 De fecha 26 de julio de 2021



Aspectos Normativos del Derecho de Petición - Resolución 40332 del 2020	30 de junio	Sin costo Capacitación interna
Capacitaciones Inglés	Abril a junio	\$72.156.000
Redacción y corrección de Estilo Empresarial	Mayo y junio	Hace parte de la continuidad del proceso iniciado en el año 2020

(...)"

La OCI Verificó que las capacitaciones que se han realizado en el Ministerio de Minas y Energía, tienen como fin formar a los servidores públicos en temas de interés general para la Entidad, así como en temas de funciones propias de este Ministerio entre otros, se destaca que casi todas las capacitaciones tuvieron costo cero y que hay algunas que continúan de la vigencia 2020.

11.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad al señor Ministro para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo electrónico⁹ a la Subdirección Administrativa y Financiera solicitando información sobre el esquema de seguridad asignado al a señor Ministro de Minas y Energía, y esa Subdirección mediante correo electrónico¹⁰ informó lo siguiente:

"El esquema de seguridad que está asignado al Ministro de Minas y Energía está compuesto por:

Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)
Tres (03) motocicletas
Cuatro (04) conductores
Siete (07) escoltas"

Así mismo, informar si los vehículos oficiales sólo se utilizan de lunes a viernes.

"Los vehículos oficiales asignados al esquema del Ministro son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de los directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes".

9 De fecha 2 de julio de 2021

10 De fecha 8 de julio de 2021



Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el segundo trimestre de 2020, frente al segundo trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO VEHICULOS SEGUNDO TRIMESTRE 2020	DE AÑO	NUMERO VEHICULOS SEGUNDO TRIMESTRE 2021	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15		15	0	0,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el primer trimestre de 2021 no presenta ninguna variación.

Sin embargo, la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorandos con radicado MME No 3-2021-010457, 3-2021-011633 y 3-2021-013615, indicó que tienen tres (03) vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP”.

11.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el segundo trimestre de 2020 frente al segundo trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO ACTOS PUBLICADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2020	DE AÑO	NUMERO DE ACTOS PUBLICADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2021	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES		22		56	34	154,5%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2020 frente al segundo trimestre de 2021, la cual presenta un aumento del 154,5%.



Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Así mismo, se le remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa¹¹, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y esa Subdirección contestó por el correo electrónico¹² en donde informó lo siguiente:

“Durante el segundo trimestre de la vigencia 2021 no se realizó suscripción a ningún periódico, revista, publicaciones o bases de datos”.

11.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el segundo trimestre de 2020 frente al segundo trimestre de 2021, así:

NO		VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE 2020	PAGADO AÑO	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE 2021	PAGADO AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TELEFONÍA		2.227.277		2.343.814	116.537	5,2%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2021 presenta un aumento del 5.2%.

Durante el período de enero a marzo de 2021, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretaria General y Directores Técnicos, según memorandos con radicados Nos. 3-2021-010457, 3-2021-011633 y 3-2021-013615.

Así mismo, se le remitió correo electrónico¹³ a la Subdirección Administrativa, solicitando información sobre consumo de telefonía y esa Subdirección contestó a través de correo electrónico¹⁴ en donde informó lo siguiente:

“El consumo de telefonía se ha mantenido, por cuanto la entidad cuenta con los planes más económicos del mercado”.

11.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

11 De fecha 2 de julio de 2021.

12 De fecha 8 de julio de 2021.

13 De fecha 2 de julio de 2021.

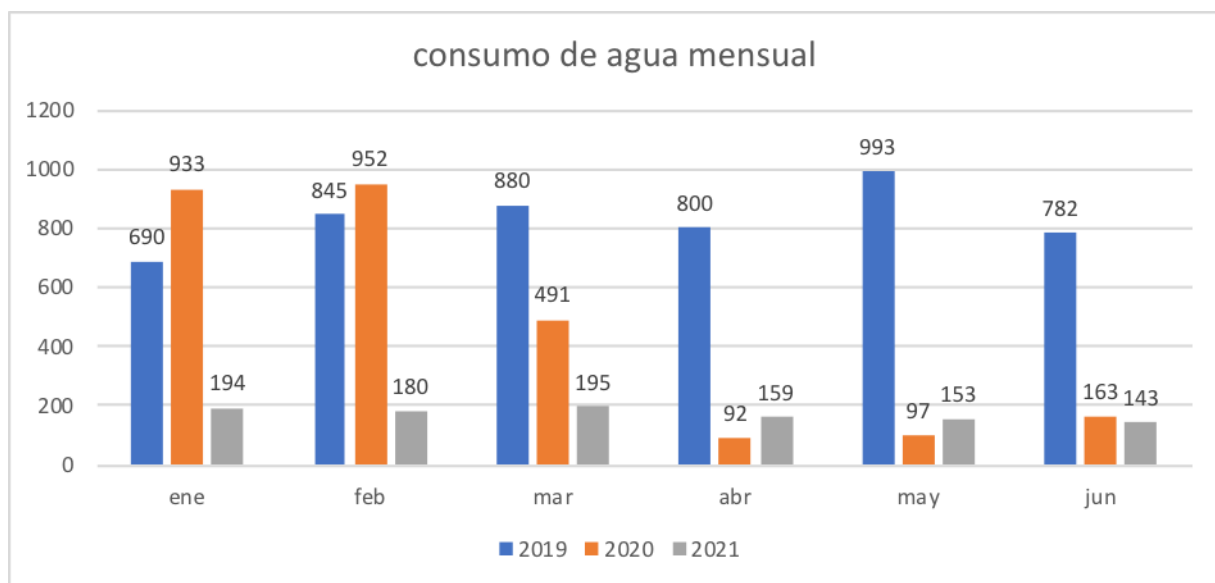
14 De fecha 8 de julio de 2021.



La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico¹⁵ a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁶ remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

“El Ministerio no ha implementado sistemas de reciclaje de aguas, no obstante es de resaltar que la totalidad de los baños cuentan con sistemas de ahorro de agu”.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Para el periodo de enero a junio del 2021 se presentó un ahorro del 20.2% respecto al consumo de la vigencia 2020 y del 38.3% respecto a la vigencia 2019, esto debido a que se continúa con la medida de contingencia por COVID 19”

La OCI, verificó, que el consumo de abril a junio de 2021 comparado con el consumo del mismo periodo de 2020 en promedio presenta ahorro del 20.2%, según la gráfica antes indicada.

2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

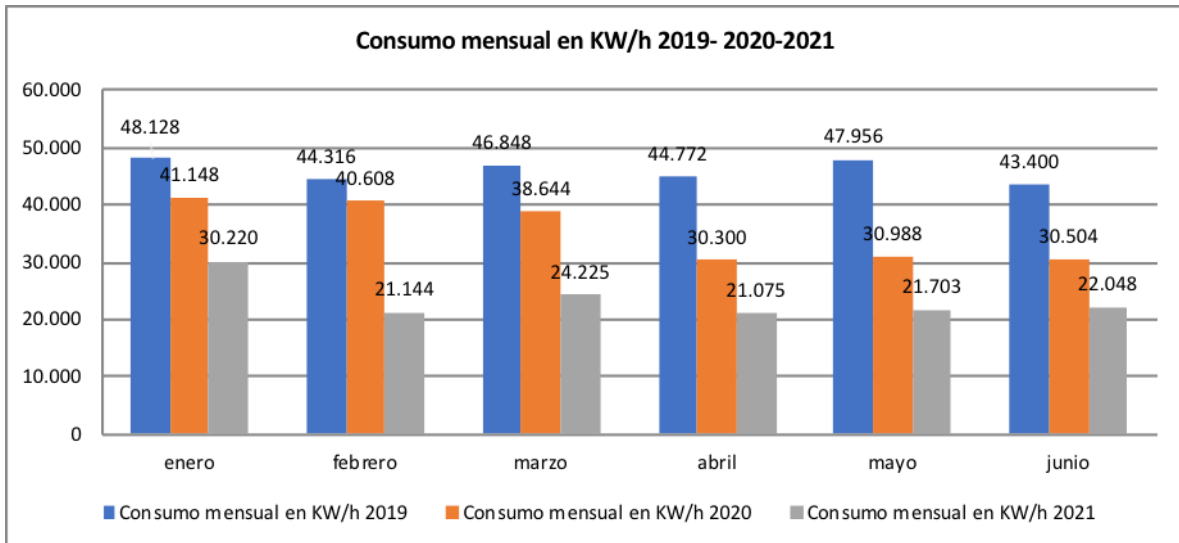
15 De fecha 2 de julio de 2021.

16 De fecha 8 de julio de 2021.



La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁷, remitió la siguiente información:

“El consumo de energía eléctrica proporcionada por Enel, para el periodo entre enero y junio del año 2021 presento un ahorro del 14% respecto al consumo de la vigencia 2020 y de un 23.2 % respecto al consumo de la vigencia 2019, como se tenía presupuestado”.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI, verificó, que se presenta una reducción del 14% frente al consumo de energía correspondiente al período de enero a junio del año 2020, según la gráfica antes indicada.

11.8. PAPELERIA

1. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁸:

“Con la implementación del centro de copiado se realizó la recolección de las resmas que las diferentes dependencias tenían como parte de su stock, donde se lograron recolectar 307 resmas las cuales son

¹⁷ De fecha 8 de julio de 2021

¹⁸ Correo electrónico de fecha 9 de abril de 2021.

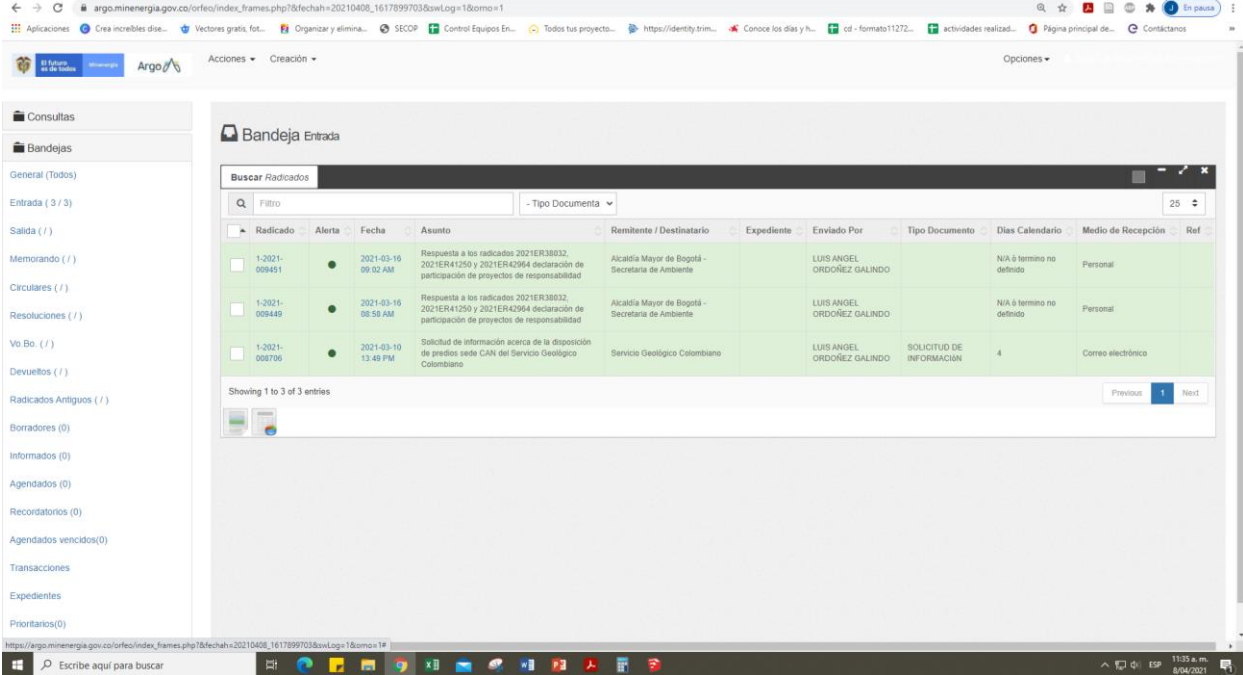
que actualmente se están entregado para la impresión de los documentos que estrictamente deben ser impresos.

Gracias a esta medida y a la implementación de firmas digitales se ha logrado una reducción de más del 80% del consumo normal de papel, esto comparado con vigencias anteriores”

- ¿Indicar si esta Entidad Redujo el consumo, reutilizó y recicló implementos de oficina. Indicar si esta Entidad racionalizó el uso de papel y de tinta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁹:

“En el primer trimestre de 2021 el Grupo de Participación Ciudadana implemento el Sistema Argo para el manejo de la documentación que entra y sale de la entidad, con este sistema se reducen las impresiones a solo las necesarias, lo cual se ve reflejado en el consumo de los meses de febrero y marzo, el cual se vio reducido en un 94% en comparación con el consumo en el mismo periodo de la vigencia 2020”.



Radicado	Alerta	Fecha	Asunto	Remilente / Destinatario	Expediente	Enviado Por	Tipo Documento	Dias Calendario	Medio de Recepción	Ref
1-2021-009451		2021-03-16 09:02 AM	Respuesta a los radicaos 2021ER38032, 2021ER41250 y 2021ER42964 declaración de participación de proyectos de responsabilidad	Alcaldia Mayor de Bogotá - Secretaria de Ambiente		LUIS ANGELO ORDOÑEZ GALINDO		N/A a termino no definido	Personal	
1-2021-005445		2021-03-16 08:58 AM	Respuesta a los radicaos 2021ER38032, 2021ER41250 y 2021ER42964 declaración de participación de proyectos de responsabilidad	Alcaldia Mayor de Bogotá - Secretaria de Ambiente		LUIS ANGELO ORDOÑEZ GALINDO		N/A a termino no definido	Personal	
1-2021-008706		2021-03-10 13:49 PM	Solicitud de información acerca de la disposición de predios sede CAN del Servicio Geológico Colombiano	Servicio Geológico Colombiano		LUIS ANGELO ORDOÑEZ GALINDO	SOLICITUD DE INFORMACION	4	Correo electrónico	

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI verificó, que con este centro único de copiado en el Ministerio de Minas y Energía, se redujo el consumo de papel y de tinta, ya q solo se realizan las impresiones necesarias, lo que de una reducción total del 94%, según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera

¹⁹ Correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021



- ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información²⁰:

“Enviado por el boletín diario vía correo electrónico, fomentando el uso de los vehículos eléctricos”.

ASÍ FUNCIONAN LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

ELEMENTOS INTERNOS:

- Unidad de control de energía:** Controla la potencia, la carga y descarga de batería que es la energía del vehículo.
- Motor eléctrico:** Impulsado por la electricidad que genera la pila de combustible y la batería.
- Batería:** Almacena la energía y refuerza la potencia del vehículo.

La carga de un automóvil ofrece una autonomía de **500-600Km** de **CERO** emisiones

COLOMBIA SE CONSOLIDA COMO LÍDER EN VEHÍCULOS TOTALMENTE ELÉCTRICOS EN AMÉRICA LATINA

- En 2019 se vendieron **3.134**
- En 2020 **DUPLICAMOS** SU COMERCIALIZACIÓN
- Para 2021 **SE ESPERAN VENDER MÁS DE 10 MIL UNIDADES**

LOS MINERALES METÁLICOS QUE MÁS DEMANDA LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Fe ⁺ Hierro	Ni Níquel	C Carbono	Lt Litio
Al ⁺ Aluminio	Cu ⁺ Cobre	Mg Magnesio	

BENEFICIOS GRACIAS A LA LEY DE MOVILIDAD ELÉCTRICA:

- Impuesto vehicular no podrá superar el **1% del valor comercial**
- IVA del **5%**
- Arancael **0%**
- Impoconsumo **0%**

*Colombia tiene gran potencial de explotación para este metal

#LA NUEVA ENERGÍA

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

“Enviado por el boletín diario vía correo electrónico, fomentando el uso de la bicicleta con las nuevas modificaciones a los biciparqueaderos”.

20 Correo electrónico de fecha 8 de julio de 2021





El futuro
es de todos

Minenergía

Como lo demuestra la siguiente gráfica.

#MinenergíaSeReactiva

¿Planeas ir al Ministerio pero quieres evitar el transporte público?

Tenemos una excelente noticia para ti: modificamos nuestros
bicicleteros para recibirte con la mejor energía.

Montar en bici te ayuda
a estar saludable, tanto
física como mentalmente.

Construyamos una
nueva realidad juntos:
Únete a nuestro piloto de regreso presencial, muévete
sosteniblemente y ayuda al medio ambiente.

El futuro
es de todos Minenergía

#LaNUEVAENERGÍA

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 24 de 28





“Celebración día mundial de la bicicleta, fomento de uso de la misma”



Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido en el Trimestre el uso de vehículo eléctrico y bicicletas.

11.9. Acuerdo Marco de Precios:

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informó lo siguiente²¹:

“Para el primer trimestre de la vigencia 2021 el Ministerio ha hecho uso del acuerdo marco de precios diseñado por Colombia Compra en los siguientes contratos:

- GGC-058-2021 (Se adjunta Orden de compra No. 63461)”

²¹ Correo electrónico de fecha 8 de julio de 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



La OCI de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el primer trimestre, el día 24 de abril de 2021 revisó la siguiente orden de compra:

1. Orden de compra No 63461, a nombre de Tiquetes Aéreos II, la cual se efectuó a través de la página de Colombia Compra eficiente y con el fin de contratar el servicio de suministro de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía, con fecha de emisión: 22/01/2021 y fecha de vencimiento: 31/12/2021, por un valor de: \$1.556.261.094.

14/04/2021 https://colombiacompra.cosapibot.com/orden_headers/print_view?id=70190

**Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
N.I.T. 899999022 GGC-500-2021
ORDEN DE COMPRA**

Aseguradora Solidaria de Colombia LTD.A N.I.T. 960524654 Calle 100 No. 9A-45 Bogotá D.C., Bogotá D.C. Atte: Yudy Celis cceaautos@solidaria.com.co Teléfono: +57 1 6464330 1223	Número de Orden 70190 No de Instrumento Instrumento agregación Seguros de Vehículos II Fecha de Emisión 01/06/21 Fecha de Vencimiento 31/12/21 Comprador Sonia Rosmira Rodríguez García Ordenador del gasto Camilo Enrique Álvarez Hernández
	Supervisor Jenny Constanza Nova Martínez Teléfono 2200300 Detalle de Entrega Gravámenes adicionales Justificación contratar una compañía aseguradora que suscriba las pólizas todo riesgo para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía.

Enviar a Ministerio de Minas y Energía - Gestión General Calle 43 # 57-31 CAN Bogotá, D.C. Bogotá, D.C. Atte: Jenny Constanza Nova Martínez	Facturar a Ministerio de Minas y Energía - Gestión General Calle 43 # 57-31 CAN Bogotá, D.C., Bogotá, D.C. Atte: Sonia Rosmira Rodríguez García
---	---

Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 50921 sve02--Automóvil	1.0	Unidad	7.685.142,00	7.685.142,00
2	CDP 50921 sve02--Camionetas	1.0	Unidad	6.715.147,00	6.715.147,00
3	CDP 50921 sve02--Camperos	1.0	Unidad	14.118.897,00	14.118.897,00
4	CDP 50921 sve02--Motocicletas	1.0	Unidad	2.666.307,00	2.666.307,00
5	CDP 50921 sve02--IVA	1.0	Unidad	5.925.241,00	5.925.241,00
				37.116.734,00	COP

Camilo Enrique Álvarez Hernández
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Ministerio de Minas y Energía

Este documento PDF ha sido editado con Ispcream PDF Editor. Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

https://colombiacompra.cosapibot.com/orden_headers/print_view?id=70190
8/1

Fuente: Subdirección Administrativa y financiera

11.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público. La OCI para el seguimiento de la directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.





Se le remitió correo electrónico²², a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

En este seguimiento se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2021 es semestral²³.

12. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que para el artículo 72 del Decreto 2411 de 2019, La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en los ítems de viáticos, telefonía y tiquetes aéreos, es de anotar, que, frente a telefonía se presentó un aumento al comparar el primer trimestre de 2021 con el mismo período del año 2020 del 5.2%.

Frente al tema de los gastos de los viáticos y de los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2020 presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

²² Correo electrónico de fecha 6 de julio de 2021

²³ Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 10 de agosto de 2021, “en donde en la matriz de Austeridad del Primer Semestre de 2021, se presentaron reducciones en los siguientes rubros: en apoyo a la gestión comparando el primer semestre de 2020 con el mismo período de 2021 se presentó un ahorro de \$1.382.743.720, así mismo se presentaron ahorro en horas extras, indemnización por vacaciones, el mantenimiento de bienes inmuebles fuer cero en el primer semestre de 2021, no se han autorizado comisión de servicios al exterior, no se han autorizado comisiones de estudios al exterior, según los reportado por la Subdirección Administrativa y Financiera en el presente correo electrónico a la Presidencia de la República y al Ministerio de Hacienda”.



Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, tendríamos que el Ministerio disminuyó en 23.9% en viáticos y en 14.2% sus gastos de tiquetes aéreos en el mismo período de 2021 con respecto al mismo período de 2019.

Hay que observar, que comparando los actos administrativos publicados en el primer trimestre de 2020, frente al mismo período de 2021, se presentó un aumento del 154.5%, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2021, no presentó variación con 15 vehículos asignados, en donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante los siguiente memorando No 3-2021-010457, 3-2021-011633 y 3-2021-013615, que tienen tres (03) vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP”.

13. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista OCI